



***EVALUACIÓN INTEGRAL DEL
SISTEMA DE CONTROL
INTERNO FINAL DE LA
UNACH***

***Periodo comprendido entre el
01 de noviembre de 2011 al
31 de octubre de 2012
Riobamba-Ecuador***



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
Unidad de Auditoría Interna

Oficio 315-SAI-UNACH-2012

Sección: Dirección de Auditoría Interna
Asunto: Envío comunicación de la Evaluación de Control Interno Final



Riobamba, 19 de diciembre de 2012

Máster
Segundo Marcelo Jiménez Peñaherrera
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
Presente

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, para los fines consiguientes adjunto se servirá encontrar la comunicación de Evaluación de Control Interno Final, por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2011 y el 31 de octubre de 2012 realizado a la Universidad Nacional de Chimborazo.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
RECEPCION DE DOCUMENTOS

Fecha: 21 DIC 2012 Hora: 8:35


Ing. Mayra Miño Freire
DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA UNACH
Adj: 1 documento

.....
FUNCIONARIO RESPONSABLE

c. c. Sra. Vicerrectora Académica, Sra. Vicerrectora de Postgrado e Investigación y Sr. Vicerrector Administrativo.

Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
RECEPCION DE DOCUMENTOS

Fecha 21 DIC 2012 Hora: 08:38

.....
FUNCIONARIO RESPONSABLE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

OFICIO No. 299-DAI-UNACH-2012
Sección: Unidad de Auditoría Interna
Asunto: Evaluación integral del sistema de control interno de la entidad

Riobamba, 19 de diciembre de 2012

Máster
Segundo Marcelo Jiménez Peñaherrera
Rector
Universidad Nacional de Chimborazo
Presente

De mi consideración:

En uso de la facultad conferida en los artículos 12 literal c) y 14 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional de Chimborazo, realizó la Evaluación Integral del Sistema de Control Interno, actividad que estuvo prevista en el Plan Anual de Control Año 2012, con corte al 31 de octubre de este año y que fue aprobada por el señor Contralor General del Estado.

El propósito general de la evaluación fue determinar el grado de confiabilidad de los controles establecidos por la entidad para el funcionamiento de sus procesos e identificar las debilidades o condiciones reportables que requieran acciones correctivas para mejorar su gestión y lograr los objetivos de la Institución.

La evaluación integral de control interno se realizó de acuerdo con las normas ecuatorianas de auditoría gubernamental, emitidas con Acuerdo 019-CG de 5 de septiembre de 2002.

El trabajo desarrollado consistió básicamente en evaluar los controles existentes en la institución, pues de conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y las "Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos" emitidas con Acuerdo 039-CG, publicado en Registro Oficial No. 78 y Suplemento No. 87 de 01 y 14 de diciembre de 2009, respectivamente, el diseño, implantación, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno es responsabilidad de la máxima autoridad, de los directivos y demás servidoras y servidores de la entidad, de acuerdo con sus competencias, con la finalidad de proteger los recursos públicos y alcanzar los objetivos de la entidad.

En función de los objetivos definidos para la evaluación, a continuación se exponen los resultados obtenidos por cada componente de control interno analizado:

EVALUACIÓN DEL RIESGO

No se implementó mapas, matrices de valoración y plan de mitigación de riesgos

En la Institución no se estableció estrategias y procedimientos internos que permitan orientar los procesos de identificación, plan de mitigación, valoración y respuesta a los riesgos a los que está expuesta la organización, sin desarrollarse instrumentos tales como mapas de riesgos, planes de mitigación de riesgos y matrices para su valoración, impidiendo disponer de procedimientos e instrumentos para establecer adecuadamente el análisis, definición y evaluación de los riesgos que están presentes en las actividades relacionadas con la gestión institucional y que podrían afectar en el logro de sus objetivos.

El Rector, Directivos y Jefes, no identificaron y valoraron los riesgos internos y externos a los que está expuesta la institución para el logro de sus objetivos, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 77 numeral 1 literal a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado e inobservaron las Normas de Control Interno 300-01, "Identificación de riesgos"; 300-02, "Plan de mitigación de riesgos"; 300-03, "Valoración de los riesgos" y, 300-04, "Respuesta al riesgo".

Con oficio 0191-UNACH-R-SG-2012 de 23 de mayo de 2012, el Rector designó al encargado de la Oficina de Transporte y Riesgos Laborales, presidir la Comisión de Transporte y Riesgos Laborales Institucional para que proceda a la elaboración del Mapa de Riesgos de la UNACH, disposición que no se cumplió ya que no existe evidencia del número de resolución, fecha y conformación de la comisión, por lo que se mantiene el comentario.

Conclusión

En la Institución no se establecieron procesos relacionados con la identificación, plan de mitigación, valoración y respuesta a los riesgos que está expuesta la organización y no se determinó acciones que permitan enfrentarlos, en caso de presentarse.

Recomendación

Al Rector

1. Dispondrá al Jefe de la Unidad de Transporte y Riesgos Laborales, en coordinación con los Directivos y Jefes, procedan a realizar un mapa de riesgos, plan de mitigación y matrices para la valoración de riesgos, con el fin de identificar, analizar, valorar y obtener respuesta a los riesgos que podrían afectar en el logro de los objetivos institucionales.

ACTIVIDADES DE CONTROL

Ausencia de un Reglamento interno para la conservación de archivos, de uso permanente y eventual y su clasificación

No existe un Reglamento Interno para la conservación de archivos de la documentación sustentatoria de transacciones financieras, operaciones administrativas de uso permanente y eventual y su clasificación que permita definir los requisitos y condiciones mínimas para su conservación.

El Procurador General y a la Directora Financiera, por falta de gestión administrativa no elaboraron un Reglamento Interno para la Conservación de Archivos, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 77 numerales 1, 2 y 3 literales a), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el artículo 156 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial 306 de 22 de octubre de 2010, la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental 3.2.21.3, "Mantenimiento de documentos y registros" e inobservaron la Norma de Control Interno 405-04, "Documentación de respaldo y su archivo".

Con oficio 0650-DF-UNACH-2012 de 10 de mayo de 2012, la Directora Financiera, indicó:

"...Se debe aclarar que el instructivo es considerado jurídicamente un complemento de la normativa, por lo tanto esta dirección no ha considerarlo elevarlo a reglamento..."

Situación que originó carencia de procedimientos de clasificación, conservación y mantenimiento de archivos físicos y magnéticos, con base a disposiciones técnicas y jurídicas vigentes.

Conclusión

Ausencia de un Reglamento Interno para la conservación de archivos de la documentación sustentatoria de transacciones financieras, operaciones administrativas de uso permanente y eventual y su clasificación no permite definir los requisitos y condiciones mínimas para la conservación, de documentación digital y soportes físicos.

Recomendación

Al Rector

2. Dispondrá al Procurador General y Directora Financiera, elaboren un Reglamento Interno para la conservación de archivos de la documentación sustentatoria de transacciones financieras, operaciones administrativas de uso permanente y eventual y su clasificación que permita definir los requisitos y condiciones mínimas para su conservación y solicitará al H. Consejo Universitario la aprobación del Reglamento.

Inexistencia de conciliaciones entre los saldos contable de "Existencias de Bines de Uso y Consumo para Inversión" y de bodega

Los saldos de las cuentas del libro mayor de "Existencias de Bienes de Uso y Consumo para Inversión" difieren de los saldos que mantiene bodega en sus Inventarios, no han sido conciliados para determinar diferencias, y tomar las acciones correctivas y efectuar los ajustes o regulaciones cuando sean necesarias.

La Jefa del Departamento de Control de Bienes, Proveeduría y Adquisiciones, presentó el saldo contable al 29 de febrero de 2012, por 139 778,28 USD y el Bodeguero, presentó el saldo de existencias de Inventarios de Bodega General por 50 291,65 USD, determinándose una diferencia en menos de 89 486.63 USD, anexo 13.

La Jefa del Departamento de Contabilidad y la Jefa del Departamento de Control de Bienes, Proveduría y Adquisiciones no realizaron conciliaciones entre el saldo contable de "Existencias de Bienes de Uso y Consumo para Inversión" y el saldo que mantiene el Bodeguero en sus Inventarios, lo que impidió conocer el saldo real de las cuentas que garantice un control efectivo de los recursos, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 77 numeral 3 literal a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, e inobservaron la Norma de Control Interno 405-06, "Conciliación de los saldos de las cuentas".

Con oficio 0650-DF-UNACH-2012 de 10 de mayo de 2012, la Directora Financiera, indicó:

"...que por razones de fuerza mayor como el caso de facturas con fechas de expiración caducadas, repisadas, inconsistencias en los cálculos matemáticos son devueltas al proveedor, ocasionando un desfase entre los valores de los bienes ingresados a bodega y los pagados en Contabilidad..."

Lo expuesto por la servidora ratifica lo comentado por Auditoría.

Conclusión

La falta de conciliaciones entre los Departamentos de Contabilidad y Control de Bienes, Proveduría y Adquisiciones permite que los saldos de las cuentas del mayor de "Existencias de Bienes de Uso y Consumo para Inversión" difieran con los saldos que tiene bodega en sus Inventarios, impidiendo conocer el saldo real de las cuentas que garantice un control efectivo de los recursos.

Recomendación

A la Directora Financiera

3. Dispondrá a la Contadora General y a la Jefa del Departamento de Control de Bienes, Proveduría y Adquisiciones realizar conciliaciones mensuales de la Cuenta Existencias de Bienes de Uso y Consumo para la Inversión con los saldos que mantiene el Bodeguero en sus Inventarios, de encontrarse diferencias analizarán y solicitarán se adopten las medidas necesarias como son la reposición o ajustes.

Anticipos por devengar de ejercicios anteriores - compra de bienes y/o servicios, sobrevalorado

Del saldo de la cuenta 124.97.05 "Anticipos por devengar de ejercicios anteriores - compra de bienes y/o servicios" con corte al 31 de octubre de 2012 por 375 176,05 USD, se determinó que los diferentes contratistas entregaron a la institución los bienes y/o servicios, sin embargo, los administradores de los contratos no realizaron las correspondientes liquidaciones, funciones que les correspondió realizar, la falta de gestión de estos servidores permitió que el saldo se encuentre sobrevalorado, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 77 numeral 2 literal a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la Norma de Control Interno 405-08, "Anticipos de fondos"; la Directora Financiera al no disponer de las liquidaciones por parte de los administradores de los contratos no dispuso el ajuste respectivo.

El Secretario General, con oficio 7481-SG-UNACH-2012 de 9 de octubre de 2012, comunicó a la Directora Financiera la disposición del Rector para que se cumpla en forma inmediata las recomendaciones emitidas con corte al 31 de julio de 2012.

Conclusión

Los contratistas entregaron a la institución los bienes y/o servicios, faltando por parte de los administradores de los contratos realizar las correspondientes liquidaciones por lo tanto la cuenta está sobrevalorada.

Recomendación

Al Rector

4. Dispondrá a los Administradores de los Contratos, comprobar que el proveedor entregue los bienes y/o servicio que constan en el contrato, además que verifique que los plazos estipulados se hayan cumplido; elabore las actas de entrega recepción de los bienes y/o servicios y proceda a la liquidación económica correspondiente.

Falta de una adecuada identificación de los bienes de la entidad

Conforme anexos 1-2-3 y 4 adjuntos, existen bienes que fueron entregados a los custodios responsables, con las características siguientes:

- a. Bienes que no están codificados y/o no constan en el registro del departamento de control de bienes.
- b. Bienes con códigos borrados.
- c. Bienes cuya ubicación de codificación es poco accesible o visible.
- d. Bienes cuyos códigos no corresponden al registro del custodio.

Situación ocasionada por la falta de gestión adecuada y oportuna de la Jefa de Control de Bienes, en realizar una correcta codificación, lo que provocó que en la institución existan bienes no codificados, sin registro, con códigos poco accesibles o visibles o que no corresponden al registro del custodio, dificultando las acciones de control, inobservando la Norma de Control Interno 406-06, "Identificación y protección".

Con oficio 0446-COBIPA-UNACH-2012, recibido el 8 de agosto de 2012, la Jefa de Control de Bienes, informó en lo pertinente lo siguiente:

"...En lo referente a los códigos borrados según el informe, son bienes sujetos de control y activos que por su estructura (vidrio, aluminio, etc.) manipulación y lavado frecuente están expuestos a borrarse peor aun cuando son utilizados por los estudiantes como sucede con las bancas, pupitres, sillas, escritorios suministros de laboratorios, equipos de las aulas y audiovisuales etc...".

Auditoría Interna se ratifica en el comentario, por cuanto lo mencionado por la Jefa de Control de Bienes, hace referencia solo a los bienes con códigos borrados, sin

